

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-61/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 20 de mayo de 1996, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Antonia María Silva Cuadrado por los hechos ocurridos el día 30.3.1996 a las 3,45 horas en el término municipal de Bollullos de la Mitación, en Bulerías (Bar), en C/ Betis, 3.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Se excedió en el horario al haber salido a la calle dos pasos de Semana Santa, estando el vecindario masivamente en fiesta, no estimada pues para que se puedan ampliar los horarios de establecimientos por fiestas locales, los Ayuntamientos deben comunicarlos a la Delegación de Gobernación y al Gobernador Civil.

Se considera probado el hecho exceso en el horario establecido para apertura y cierre de establecimientos. A las 3,45 del 30.3.96 se encontraban en el local 20 personas consumiendo bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a doña Antonia María Silva Cuadrado por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá

a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 271585 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cijuela (Granada). (PD. 3748/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	150 ptas./bimestre.
Cuota variable o de consumo	
Hasta 25 m ³ /bimestre.	18 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 35 m ³ /bimestre	30 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 45 m ³ /bimestre	55 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /bimestre, en adelante	75 ptas./m ³

2.º Desestimar el resto de los conceptos tarifarios solicitados por no ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos relacionados que el Inspector Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, don Antonio Bérchez Gómez, ha dictado acuerdos de resolución de actas de prueba preconstituida con el siguiente tenor literal:

«Examinados los expedientes en los que obran las Actas de Prueba Preconstituida, modelos A05, incoadas por el Servicio de Inspección de Huelva a los contribuyentes relacionados, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del inspector actuario dieron lugar a que se extendieran las actas que se relacionan, que recogen el hecho imponible, la propuesta de liquidación y su calificación como infracción tributaria grave, firmándose por el actuario acompañadas del preceptivo informe ampliatorio, y siendo debidamente notificadas a los interesados.

Resultando que los obligados tributarios, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no han presentado alegaciones, acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, ni han expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas. En los expedientes 128/96 y 131/96 sí prestaron conformidad.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede, por todo lo que antecede, practicar a los contribuyentes de referencia las siguientes liquidaciones:

Expediente: 128/96.
Contribuyente: Javier García Villalobos.
DNI: 27.296.054-E.
Base imponible: 1.256.001.
Cuota resultante: 50.240.
Sanción 35%: 17.584.
Intereses demora: 23.047.
Deuda tributaria: 90.871.

Expediente: 131/96.
Contribuyente: Jorge García Villalobos.
DNI: 27.295.507-G.
Base imponible: 1.113.123.
Cuota resultante: 44.525.
Sanción 35%: 15.583.
Intereses demora: 7.000.
Deuda tributaria: 67.108.

Expediente: 200/96.
Contribuyente: Antonio Castilla González.
DNI: 29.717.037-W.
Base imponible: 2.356.866.
Cuota resultante: 94.274.

Sanción 50%: 47.137.
Intereses demora: 22.837.
Deuda tributaria: 164.248.

Expediente: 206/96.
Contribuyente: Ana María López Naranjo.
DNI: 29.476.538-Z.
Base imponible: 300.002.
Cuota resultante: 12.000.
Sanción 50%: 6.000.
Intereses demora: 3.221.
Deuda tributaria: 22.221.

Expediente: 215/96.
Contribuyente: Juan Rodríguez Leiva.
DNI: 29.467.241-D.
Base imponible: 3.366.754.
Cuota resultante: 134.670.
Sanción 50%: 67.335.
Intereses demora: 34.151.
Deuda tributaria: 236.156.

Expediente: 219/96.
Contribuyente: Antonio Pérez Garrido.
DNI: 29.725.990-F.
Base imponible: 802.056.
Cuota resultante: 32.082.
Sanción 50%: 16.041.
Intereses demora: 3.109.
Deuda tributaria: 51.232.

Lo que notifico a Vds., advirtiéndoles que contra las anteriores liquidaciones podrán interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de notificación de la presente comunicación.

Quedan asimismo, advertidos de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Huelva, 21 de octubre de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los